



Coronel Vidal, 23 de octubre de 1989

VISTO:

El Expediente n° 502/89 y la comunicación cursada por el H.Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 98, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 11/10/89;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 98, sancionada por el H.Concejo Deliberante con fecha 6/10/89, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2°: Comuníquese, regístrese y dése al R.Oficial.

Juan Alberto Corta
Secretario de Gobierno (Int.)



Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO N° 864

F. 216



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, el Contrato de Comodato suscrito entre la Municipi-
palidad de Mar Chiquita y el Instituto Nacional de Servicios /
Sociales para Jubilados y Pensionados, Delegación Regional XI, consistente
en el uso de una parte de la Delegación Municipal de General Pirán con des-
tino a la Corresponsalia de dicho Instituto, obrante a fs. 1 y vlt. del Ex
pediente Administrativo Nº 502/89.-----

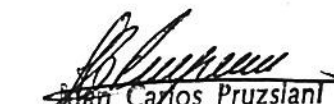
ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzsant
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL